



Expediente: 1874/2022

Oposición para cubrir como personal funcionario de carrera una plaza de Técnico de Administración Especial de Servicios Económicos.

NÚM. D'ASPIRANTE: _____

TERCER EJERCICIO. EJERCICIO PRÁCTICO 1 (30 puntos máximo)

De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución por escrito de distintas cuestiones prácticas relativas a las tareas propias de la plaza que se convoca, y que habrá fijado el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Este supuesto está relacionado en las siguientes materias del ámbito presupuestario:

El presupuesto y sus modificaciones. Gestión presupuestaria. Ejecución y liquidación del presupuesto. Reglas fiscales de la Ley Orgánica, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Morosidad y periodo medio de pago.

Se valorará la capacidad de raciocinio, la correcta interpretación de la normativa aplicable al caso planteado, la adecuada formulación de conclusiones y los conocimientos expuestos.

Las personas aspirantes podrán hacer uso de los textos de normativa legal que consideren oportunos y que lleven consigo. El tribunal podrá retirar a las personas opositoras los mencionados textos cuando considere que no reúnen las características de textos de normativa legal.

Se podrá disponer de textos legales originales, así como impresos o fotocopiados.

No se permitirán los textos comentados. Se permiten textos normativos consolidados. Los textos pueden estar subrayados pero no con anotaciones y escritos adicionales.

Se permitirá el uso de máquinas calculadoras no programables y enseres de escribir, así como de los planes de cuentas.

No se permite la consulta de textos que no sean en formato papel.

El tiempo para desarrollar este ejercicio será de 3 horas.



CASO 1 (15 PUNTOS)

El ayuntamiento de Inca, desarrolla su contabilidad con arreglo a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local.

El ayuntamiento ha firmado un convenio en el ejercicio 2021 con el Ministerio de Deportes, la Consejería de Deportes de la Comunidad Autónoma y la Dirección Insular de Deportes del Consell Insular de Mallorca, para la construcción del polideportivo municipal, durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

El convenio para la financiación del proyecto establece que:

- La ejecución del mismo correrá a cargo del Ayuntamiento.
- El Ministerio de Deportes financiará un 20 % de las inversiones que efectivamente se realicen, de acuerdo con los siguientes términos: un 5% del gasto previsto al inicio de las obras, otro 5% cuando del ayuntamiento justifique haber realizado la mitad del gasto previsto, y el resto de la aportación hasta completar el 20% cuando se justifique haber concluido la realización del proyecto.
- La Comunidad Autónoma, a través de su Consejería, aportará 111.187,23 euros distribuidos en dos entregas iguales, en los ejercicios 2021 y 2022.
- El Consell Insular de Mallorca aportará, un 6 % el primer año y 5% en cada uno de los 2 años restantes.

Por otro lado, el ayuntamiento aceptó de acuerdo con la normativa que una empresa privada aportara para la financiación de dicho proyecto, 33.356,17 euros, distribuidos en 3 pagos idénticos que se realizarán uno en cada ejercicio presupuestario. (2021-2022-2023).

Atendiendo al Plan de Inversiones de la Corporación, vigente en la fecha de suscripción del convenio, el coste, desglosado por ejercicios del proyecto es:

	IMPORTE €
AÑO 2021	240.404,84
AÑO 2022	420.708,47
AÑO 2023	450.759,07
TOTAL	1.111.872,38

En cuanto a la ejecución del proyecto de gasto se sabe que a 31 de diciembre de 2021 se ejecutó 223.576,49 euros, aprobándose dicho gasto y pagándose.

A 31 de diciembre de 2021, el estado de ejecución del presupuesto de ingresos reflejaba derechos reconocidos y recaudados de 55.593,62 euros del Ministerio de Deportes, 7.512,65 euros de la Comunidad Autónoma, 66.712,34 euros del Consell Insular de Mallorca y 11.118,72 euros de la empresa privada.



Apreciaciones ejercicio 2021

*Un importante recorte presupuestario en los créditos de la Consejería de Deportes de la Comunidad Autónoma ha obligado a este agente a reducir su aportación para dicho ejercicio, sin poder confirmar en que momento entregará la diferencia.

*La empresa privada ha incrementado su aportación en 30.050,60 euros para financiar el proyecto, reconociéndose e ingresándose en dicho ejercicio, habiéndose realizado la correspondiente modificación de crédito.

En cuanto a la ejecución del proyecto de gasto se sabe que a 31 de diciembre de 2022 se ejecuta 449.376,75 euros, aprobándose dicho gasto y pagándose.

A 31 de diciembre de 2022, el estado de ejecución del presupuesto de ingresos refleja derechos reconocidos y recaudados de 55.593,62 euros de la Comunidad Autónoma, 54.091,09 euros del Consell Insular de Mallorca y 11.118,72 euros de la empresa privada.

Apreciaciones ejercicio 2022

*Con cargo al remanente de Tesorería se ha incorporado parte del remanente de crédito del ejercicio precedente.

*Por defectos en la documentación aportada, justificativa de haberse realizado el 50% de la inversión prevista, el Ministerio de Deportes no ha aprobado la oportuna financiación, derivada de los términos del convenio. Habiendo resultado imposible corregir el error dentro del ejercicio, se acumulará el importe de esta aportación al de la liquidación final.

*El consell Insular de Mallorca, a la vista de la certificación del gasto, ha minorado su financiación para este ejercicio en 1.502,53 euros.

Sabiendo que la aplicación presupuestaria está definida a nivel de grupo de programa y concepto para el presupuesto de gastos y partida para el presupuesto de ingresos.

SE PIDE:

1.- Sabiendo que el presupuesto del ejercicio 2022 entró en vigor a 1 de enero y el remanente de tesorería del ejercicio 2021 es de 10 millones de euros, indicar de manera fundamentada qué modificación/es de crédito/s fueron necesarias para continuar con la ejecución de la obra del polideportivo municipal, indicando para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, modificaciones, créditos definitivos y obligaciones reconocidas tanto del presupuesto de gastos como las previsiones iniciales, modificaciones, previsiones definitivas y derechos reconocidos del presupuesto de ingresos.

2.- Calcular las desviaciones de financiación del ejercicio 2022, indicando cómo afecta al resultado presupuestario y remanente de tesorería de dicho ejercicio.

3.- Indicar qué importe hay que presupuestar en el 2023 y en qué aplicaciones presupuestarias para continuar con la ejecución de la obra sabiendo que la Corporación a 1 de enero de 2023 ha prorrogado el presupuesto del ejercicio 2022, indicando para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, modificaciones, créditos definitivos. Fundamentar las modificaciones presupuestarias necesarias, en su caso.

**CASO 2 (10 PUNTOS)**

El ayuntamiento X, presenta a fecha 31 de diciembre de 2019 los siguientes datos de ejecución presupuestaria:

I.- ESTADO DE INGRESOS

INGRESOS		Ejercicio Corriente 2019		Ejercicios cerrados
		Derechos reconocidos Netos	Recaudación líquida	Recaudación líquida
1	Impuestos directos	21.317.573,32 €	14.430.301,63 €	3.023.686,41 €
2	Impuestos indirectos	1.270.194,73 €	1.070.396,85 €	109.924,32 €
3	Tasas i otros ingresos	11.601.057,31 €	9.422.370,87 €	1.751.707,55 €
4	Transferencias corrientes	11.686.043,49 €		
5	Ingresos patrimoniales	570.099,34 €		
6	Enajenación inversiones reales	0,00 €		
7	Transferencias de capital	884.937,63 €		
8	Activos financieros	55.604,78 €		
9	Pasivos financieros	0,00 €		
Total Ingresos		47.385.510,60 €		

II.- ESTADO DE GASTOS

GASTOS		Ejercicio Corriente 2019		Ejercicios cerrados
		Obligaciones reconocidas netas	Pagos líquidos	Pagos líquidos
1	Gastos de personal	16.307.983,34 €		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.843.514,13 €		
3	Gastos financieros	16.813,83 €		
4	Transferencias corrientes	1.269.414,50 €		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €		
6	Inversiones reales	4.587.933,32 €		
7	Transferencias de capital	656.394,27 €		
8	Activos financieros	60.000,00 €		
9	Pasivos financieros	1.065.900,18 €		
Total Gastos		40.807.953,57 €		

- Se sabe que la devolución de la liquidación negativa de la participación en los ingresos del estado correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, asciende a 24.708,72 € para el primero y 55.264,92 €, para el segundo.
- Además en el ejercicio 2017 se adquiere un solar con pago aplazado por importe de 527.840 €, pagadero en 4 anualidades de igual importe.
- Se sabe que durante el ejercicio 2019 el ayuntamiento X recibió diferentes subvenciones de carácter finalista, de acuerdo con el siguiente desglose:

Consell de Mallorca	761.012,51 €
Gobierno Balear	1.207.105,24 €



El ayuntamiento X cuenta con 4 organismos autónomos y una sociedad mercantil, a los que anualmente aporta las siguientes cantidades:

	CAP 4	CAP 7
OOAA 1	60.200,00 €	4.500,00 €
OOAA 2	297.398,00 €	409.200,00 €
OOAA 3	170.000,00 €	30.000,00 €
OOAA 4	9.000,00 €	5.000,00 €
SOCIEDAD MUNICIPAL	498.987,00 €	

Se sabe además que el ayuntamiento abona anualmente a la sociedad municipal por la gestión de la zona hora la cantidad de 300.000,00 €.

El gasto computable del ejercicio 2018 fue de 40.395.832,07 €, y se sabe que el estado ha aprobado para el periodo 2018-2020 la siguiente tasa de referencia:

Regla de gasto para el periodo 2018-2020

Tasa de referencia nominal
(% variación anual)

2018	2019	2020
2,4	2,7	2,8

SE PIDE:

- 1.- Calcular la capacidad o necesidad de financiación del Ayuntamiento X correspondiente a 2019.
- 2.- Determinar el gasto computable de 2019 y verificar el cumplimiento del límite de Regla de Gasto.

**CASO 3 (5 PUNTOS)**

El Ayuntamiento de Inca quiere concertar en el ejercicio 2022 una operación de crédito para sustituir una preexistente. La operación es a 10 años con 2 de carencia y cuota amortizaciones lineales trimestrales desde el año 3 hasta el año 10. Será un préstamo a tipo fijo.

1.- ¿Calcular el coste máximo de la operación para el cumplimiento del principio de prudencia financiera?

Una vez presentada la operación por la entidad crediticia, el Interventor informa del incumplimiento del principio de prudencia financiera de la operación proyectada, además de no producir un ahorro en el tipo de interés.

2.- El Alcalde solicita al técnico de servicios económicos asesoramiento sobre las posibles alternativas financieras, los requisitos y las consecuencias para llevar a cabo el objetivo de la mejora de las condiciones de financiación de la Entidad, en caso de que fuera posible.

Información de la liquidación del presupuesto 2021 y otra adicional.

Capacidad de financiación del ejercicio: - 200.000,00 euros

Ahorro neto: 1.500.000,00 euros

Periodo Medio de Pago 1t/2t/3t/4t y global: 15,12,13,25 y 16 respectivamente.

Deuda pública inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio.

Cumplimiento de las obligaciones de suministro de información económico financieras.

Resolución de 6 de septiembre de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

ANEXO 1

Tipos de interés fijos y diferenciales del coste de financiación del Estado a efectos de cumplimiento del apartado tercero de la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera
Datos recogidos el 5 de septiembre de 2022

Vida media de la operación (Meses)	Tipo fijo anual máximo (puntos porcentuales)	Diferencial máximo sobre euríbor 12 meses (Puntos básicos)	Diferencial máximo sobre euríbor 6 meses (Puntos básicos)	Diferencial máximo sobre euríbor 3 meses (Puntos básicos)	Diferencial máximo sobre euríbor 1 mes (Puntos básicos)
72	2,13	-27	-16	-11	-4
84	2,28	-16	-4	1	6
96	2,39	-11	3	7	11